

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	413120
Número de orden de compra a modificar:	123453
Entidad compradora:	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Nombre del solicitante:	Moniza MONTES MERCADO
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-07-22 16:00:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-07-22	2024-09-22

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117991	COMPRA EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES 2023	CDP-2145	CDP	2145

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-CCD-2. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	223.0	0.55 Metros	2120000.00	CDP-2145	472760000.00
2	etp03 - COMPONENTE-CCD-55. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	59710.05	CDP-2145	13315341.15
3	etp03 - COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	553313.13	CDP-2145	123388827.99
4	etp03 - COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	0.00	CDP-2145	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA	223.0	0.55 Metros	0.00	CDP-2145	0.00

6	etp03 - COMPONENTE- CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	0.00	CDP-2145	0.00
7	etp03 - SERVICIO-CCD- 65. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	223.0	0.55 Metros	30000.00	CDP-2145	6690000.00
8	etp03 - SERVICIO-CCD- 72. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	420000.00	CDP-2145	93660000.00
9	etp03 - SERVICIO-CCD- 74. SERVICIO -- SERVICIO -- Marcación de la carcasa -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	0.00	CDP-2145	0.00
10	etp03 - ACCESORIO-43. Guaya de seguridad - NA - Todas las zonas	223.0	0.55 Metros	42991.24	CDP-2145	9587046.52
11	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	46861828.79	CDP-2145	46861828.79

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

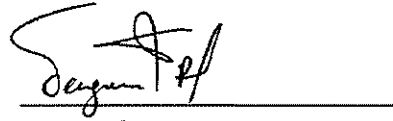
Teniendo en cuenta que por motivos ajenos a la entidad compradora y al proveedor se han presentado demoras en la entrega de los equipos, se hace necesario prorrogar la vigencia de la orden de compra hasta el 22/09/2024.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sebastián Saldarriaga Rivera

Documento: 1.014.225.583



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: 91.431.735 de Barrancabermeja

Fecha de Solicitud: 19/07/2024		Área de Origen: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar - Planeación	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: 856-2023	Fecha de Suscripción: 28/12/2023	Tipo de Contrato: Compraventa – Orden de Compra	
Plazo Inicial: (6) meses	Fecha de Inicio: 23/01/2024	Fecha de Terminación Inicial: 22/07/2024	
Objeto: SUMINISTRAR Y ENTREGAR A MONTO AGOSTABLE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL CON DIADEMA INCLUIDA PARA DOTAR 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1875 “DOTACIÓN PEDAGÓGICA DE IED			
Contratista: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA 1			
Supervisor: SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA		Valor Inicial: \$ 766.263.045	
Número del proceso SECOP I o II: Orden de Compra 123453 Colombia Compra Eficiente EVENTO EN COTIZACION TIENDA VIRTUAL No. 123453	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 28/12/2023	Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123453/2	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
\$ N/A	Tiempo: (2) meses Fecha Terminación Final: 22/09/2024	Se solicita modificar cláusula de duración del contrato por un periodo de dos (2) meses, a partir del 23 de julio de 2024 al 22 de septiembre de 2024	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACIÓN No. _____			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
Valor: \$ N/A CDP No.:N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 766.263.045
Valor ejecutado:	\$ 00
Valor Pagado:	\$ 00
Valor a Adicionar:	\$ 00
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 766.263.045

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con la ejecución del contrato, se ha evidenciado que el proceso de entrega de los equipos objeto de adquisición de acuerdo al contrato 856 -2023, reviste demoras desde la fabricación y legalización de ingresos al país así como lo ha anunciado el contratista, en comunicaciones allegadas, igualmente la autorización para realizar las entregas de las dotaciones (computadores de escritorios) a las instituciones educativas ha tomado más tiempo de lo estimado inicialmente, teniendo en cuenta dos factores, por una parte el alistamiento del proveedor y entrega de los seriales de los equipos de cómputos y por otra parte se requiere que la secretaria de educación emita un certificado de egreso y traslado en el cual los colegios reciban los computadores de escritorios conforme a lo proyectado en la orden de compra, por tal motivo se hace necesario prorrogar el plazo, así mismo se requiere actualizar la información en la orden de compra en la plataforma TVEC. Por lo anterior, es necesario estimar fecha de terminación del contrato de suministro 856-2023 para el 22 de septiembre de 2024.

Se anexa al presente fundamento:

1. Solicitud prórroga del proveedor y sus anexos de modificación de la orden de compra 123453, en la que se evidencia que se encuentran en trámite de legalización aduanera, donde los bienes están en tránsito internacional.
2. Se anexa Carta emitida por el vendedor del contratista donde certifica que los elementos requeridos en el marco del contrato no se encuentran disponibles.

Cabe resaltar que los motivos expresados por el contratista aducen motivos de fuerza mayor para el no cumplimiento del presente objeto contractual y en tal sentido se hace necesaria la prórroga de dos meses con el fin de realizar las entregas a los colegios de forma idónea los elementos requeridos por los documentos del proceso.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique: N/A

Valor contrato en SMLV: N/A

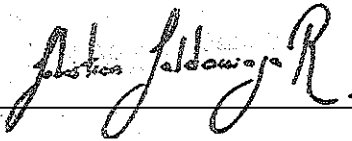
Valor máximo para adición en SMLV: N/A

Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

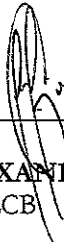
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión del contrato solicito la aprobación de la modificación Prórroga del Contrato de compraventa No. 856 de 2023, por un periodo de dos (2) meses contados a partir del 23 de julio de 2024 y 22 de septiembre de 2024.

Supervisor(a)




SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
ALCALDE LOCAL (E) CIUDAD BOLIVAR

Visto Bueno



JORGE ALEXANDER ESQUIVEL GARCÍA
Contratista ALCB

Revisó: Jair Marcel Mahecha- Contratista ALCB 



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246920007273

Fecha: 18-07-2024

20246920007273

MEMORANDO

692 - AGDL

Bogotá, D.C

PARA: **ANA MILENA CRUZ**
Abogada Contratista ALCB

DE: **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Asunto Prorroga de Contrato de Compraventa CCV 856 de 2023

De manera atenta le remito documentos solicitud modificación contractual del contrato de compraventa 856 de 2023, Orden de compra 123453, de acuerdo con lo expresado en los documentos anexos y soportados por el apoyo a la supervisión, donde se expresa:

(...) Teniendo en cuenta que a la fecha el contratista por motivos ajenos a su voluntad no cuenta con la disponibilidad de los elementos requeridos y para lo cual anexa los soportes correspondientes. (...)

Lo anterior con el fin de realizar la modificación solicitada al contrato relacionado anteriormente

Cordialmente,


SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Jorge Alexander Esquivel García – Contratista ALCB
Revisó: Jair Marcel Mahecha- Contratista ALCB





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246920007283

Fecha: 18-07-2024

20246920007283

MEMORANDO

692 - AGDL

Bogotá, D.C

PARA: **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

DE: **JORGE ALEXANDER ESQUIVEL GARCIA**
Contratista Planeación

ASUNTO: Asunto Prórroga de Contrato de Compraventa CCV 856 de 2023

Respetado Dr. Saldarriaga

De manera atenta le remito documentos solicitud modificación contractual del contrato de compraventa 856 de 2023, Orden de compra 123453, resultado del proceso adelantado por la tienda virtual, cuyo objeto es "SUMINISTRAR Y ENTREGAR A MONTO AGOSTABLE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL CON DIADEMA INCLUIDA PARA DOTAR 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1875 "DOTACIÓN PEDAGÓGICA DE IED"

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista por motivos ajenos a su voluntad no cuenta con la disponibilidad de los elementos requeridos y para lo cual anexa los soportes correspondientes.

Así las cosas y teniendo en cuenta que desde el apoyo a la supervisión se hace viable la solicitud se envían los documentos con el fin de que sea avalada la aprobación por usted y así se proceda a realizar la modificación solicitada al contrato relacionado en el asunto.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER ESQUIVEL GARCIA

Contratista Planeación ALCB

Anexo: (8) folios

Revisó: Jair Marcel Mahecha- Contratista ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0109

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bucaramanga, 16 de julio de 2024.

Señores

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
COLOMBIA, Bogotá D.C

Supervisor (a)

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 123453 POR EFECTOS DE FUERZA MAYOR.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 123453 atentamente acudo ante ustedes en aras de solicitar una **PRÓRROGA** al plazo pactado; teniendo en cuenta las siguientes premisas:

CONSIDERACIONES

- Que el 28/12/2023 se suscribió la Orden de Compra No. 20 entre Hardware Asesorías Software Ltda y ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR cuyo objeto es **"SUMINISTRAR Y ENTREGAR A MONTO AGOSTABLE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL CON DIADEMA INCLUIDA PARA DOTAR 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1875 "DOTACIÓN PEDAGÓGICA DE IED - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO"** por un valor de \$766.263.044,45 pesos y un plazo de ejecución hasta el 22/07/2024
- Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 123453 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante **CERTIFICADO** en el país para la comercialización de productos de la marca ofertada, en donde se nos informó que inicialmente se

cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido.

- Que actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. 123453, a su vez, el 12/07/2024 el fabricante mediante comunicado de asunto "**Aumento Tiempo de Entrega OC 123453**" donde informa: (Ver anexo 1)

"que la orden de compra se ha visto retrasada por los trámites legales requeridos para legalizar el ingreso de dichas máquinas al país. Dicho problema se ha estado sorteando y agilizando, sin embargo, esto implica que la fecha de entrega de los equipos se verá retrasada. Continuamos haciendo todo lo posible para ofrecer las mejores soluciones al mejor precio para todos nuestros clientes"

Nueva fecha estimada de entrega: 30 de agosto de 2024

Razón: Los productos se encuentran en tránsito internacional

- Por lo tanto, no es posible cumplir con el plazo de entrega pactado, pues los productos se encuentran en tránsito internacional con fecha estimada de entrega el 30 de agosto de 2024
- A pesar de lo incontables intentos que, Hardware Asesorías Software Ltda ha gestado para el cumplimiento de la entrega total del objeto de la orden de compra, en su rol de buen administrador, se ha visto ligado a inconvenientes presentados por responsabilidad del **PROVEEDOR**, desde el primer momento de la firma del presente negocio jurídico, pues pese a que los pedidos solicitados al proveedor, junto con las fechas de facturación, respondían a los plazos adecuados y en forma para el cumplimiento de la obligación, estos han sido incumplidos por parte del **PROVEEDOR**.
- Desde Hardware Asesorías Software, entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por dicho retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos que han sido incesables las actuaciones para ejercer mecanismos **presión** y de exigir respuesta por parte del **PROVEEDOR** frente a tal incumplimiento. Adicional a lo anterior, cabe resaltar que dichos proveedores se comprometieron a hacer lo propio frente a la entrega en el tiempo establecido, es decir la tercera semana de junio referente a la cantidad de equipos requeridos para la orden de compra en mención.
- Teniendo en cuenta lo enunciado, manifestamos la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al fenómeno de **FUERZA MAYOR**, por ausencia de culpa en tal acto externo, imprevisible e irresistible. Tal incumplimiento se trata de un fenómeno externo de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software para la permanencia del negocio. Tal acto se define

como externo pues deviene de la acción u omisión de una conducta externa o tercera la voluntad de las partes, la **Fuerza Mayor** hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el PROVEEDOR, desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato.

- Como bien lo ha manifestado la sentencia de unificación jurisprudencial SU449/2016, que, pese a que proviene de la estructura de la actividad comercial, esta a su vez deviene de un tercero, es irresistible de modo en que la justificación por la tardía de los equipos **se desconoció y permaneció oculta**, situación que escaló hasta que se perjudicaran los términos de entrega y se hiciese **insuperable** el incumplimiento en los tiempos establecidos en el contrato.
- Seguido el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y **prórroga** cuenta con los siguientes matices:

*“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)*

(...)

- Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...]*

evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios.

- Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar **modificaciones y/o prórrogas** al contrato y maxime cuando son de mutuo acuerdo y **cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad** respecto al objeto del proyecto, y son realizadas conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.
- Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO. – APROBAR PRORROGA DE 60 DÍAS a la Orden de Compra No. 123453 es decir, desde el 22/07/2024 hasta el 22/09/2024, con el fin de que, el fabricante cumpla con los la fecha de entrega estimada:

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de la solicitud de prórroga presentada.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

ANEXO No. 1

Bogotá, Julio 12 de 2024

Señores
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Ciudad

REF: Aumento en el Tiempo de Entrega OC 123453

Estimados Señores, ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR,

De la manera más atenta me permito informar que la orden de compra se ha visto retrasada por los trámites legales requeridos para legalizar el ingreso de dichas máquinas al país. Dicho problema se ha estado sorteando y agilizando, sin embargo, esto implica que la fecha de entrega de los equipos se verá retrasada. Continuamos haciendo todo lo posible para ofrecer las mejores soluciones al mejor precio para todos nuestros clientes.

A continuación, podrá ver la información de las órdenes:

Cliente Final: ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLIVAR

Distribuidor: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

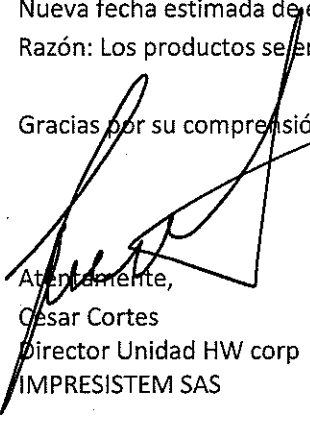
Productos: DELL SFF Optiplex 7020 + Monitores E2222HS

Órdenes: 123453

Nueva fecha estimada de entrega: 30 de Agosto de 2024

Razón: Los productos se encuentran en tránsito internacional

Gracias por su comprensión



Atentamente,
Cesar Cortes
Director Unidad HW corp
IMPRESISTEM SAS